NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1142 (1997)
4 de diciembre de 1997

RESOLUCIÓN 1142 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3839ª sesión, celebrada el 4 de diciembre de 1997

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas a los conflictos en la ex Yugoslavia, en particular sus resoluciones 1105 (1997), de 9 de abril de 1997, y 1110 (1997), de 28 de mayo de 1997,

Recordando también sus resoluciones 1101 (1997), de 28 de marzo de 1997, y 1114 (1997), de 19 de junio de 1997, en las que expresó su preocupación por la situación en Albania,

Reafirmando su determinación de preservar la independencia, soberanía e integridad territorial de la ex República Yugoslava de Macedonia,

Reiterando su reconocimiento de la importante función desempeñada por la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) al contribuir al mantenimiento de la paz y la estabilidad y rindiendo homenaje al personal de la Fuerza por la forma en que cumple su mandato,

Reiterando su llamamiento a los Gobiernos de la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia para que apliquen plenamente su acuerdo de 8 de abril de 1996 (S/1996/291, anexo), en particular respecto de la demarcación de su frontera común,

Acogiendo con satisfacción la reducción y la reestructuración graduales de los efectivos de la UNPREDEP que han tenido lugar de conformidad con su resolución 1110 (1997),

Tomando nota de la carta de fecha 31 de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia en la que solicita que se prorrogue el mandato de la UNPREDEP (S/1997/838, anexo),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 20 de noviembre de 1997 y las recomendaciones que figuran en él (S/1997/911),

Tomando nota de las observaciones del Secretario General en el sentido de que se han producido algunos acontecimientos positivos en la situación general de la zona, en particular la estabilización de la situación en Albania, pero que la paz y la estabilidad en la ex República Yugoslava de Macedonia siguen dependiendo en gran medida de lo que ocurra en otras partes de la región,

Teniendo presente la intención de los Estados Miembros y de las organizaciones interesadas de considerar activamente posibles alternativas a la UNPREDEP,

1. Decide prorrogar por última vez el mandato de la UNPREDEP hasta el 31 de agosto de 1998, y que se proceda al retiro del componente militar inmediatamente después de esa fecha;

2. Pide al Secretario General que le presente antes del 1º de junio de 1998 un informe sobre las modalidades de la liquidación de la UNPREDEP, incluidas medidas prácticas para el retiro completo del componente militar inmediatamente después del 31 de agosto de 1998, y que formule recomendaciones sobre el tipo de presencia internacional que resultaría más apropiada en la ex República Yugoslava de Macedonia después del 31 de agosto de 1998;

3. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
